



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., diez (10) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	AUMENTO DE ALIMENTOS
Demandante:	SAIRA GIOVANNA MARTIN REY y JUAN PABLO GIRALDO MARTIN
Demandado:	JUAN ENRIQUE JACOBO GIRALDO BORRAS
Radicación:	2022-00660
Providencia:	Auto N° 361
Decisión:	RECHAZA

Mediante auto del 20 de enero de 2023, se concedió el término de cinco (05) días, para que se subsanarán las falencias presentadas, pero sucede que la parte actora no dio cumplimiento a lo ordenado en el auto anteriormente mencionado.

En consecuencia y de conformidad con lo normado por el artículo 90 del Código General del Proceso, el cual establece que “...Vencido el término para subsanarla el juez decidirá si la admite o la rechaza”. Se procederá en ese sentido.

Por lo expuesto, EL JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.,

RESUELVE:

1.- **RECHAZAR** la demanda de AUMENTO DE ALIMENTOS incoada por JUAN PABLO GIRALDO MARTIN y SAIRA GIOVANNA MARTIN REY, en su calidad de representante legal del joven JUAN JACOBO GIRALDO MARTIN, en contra de JUAN ENRIQUE JACOBO GIRALDO BORRAS, por lo expuesto en la parte motiva.

2.- Compensar la acción ante la Oficina Judicial de Reparto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

RP

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (Art, 295 del C.G.P.) Bogotá D.C., hoy 13 de febrero de 2023, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 6 Secretaria: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA
--